



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lourdes Analía Escumbarti - Equivalencia Interna entre planes - Pte. Crítico

VISTO:

- Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas ha adecuado todos los registros existentes de asignaturas y sus respectivas denominaciones, en el sistema SIU Guaraní con las resoluciones Ministeriales que dan validez y reconocimiento a los planes de estudios y advierte que existen inconsistencias materiales involuntarias en el proceso de carga del Plan de Estudios en la Carrera de Especialización en Enfermería en el Cuidado del Paciente Crítico, los cuales afectan las actuaciones académicas de los alumnos;

CONSIDERANDO:

- Que tras la adecuación del Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Enfermería en el Cuidado del Paciente Crítico en el Sistema SIU GUARANI, se modificó la codificación de la nomenclatura de la asignatura (P06 - 33413) - N° 3: Vulnerabilidad y daño a la Salud II, que pasó a denominarse: (P06-33421) Vulnerabilidad y daño a la Salud II motivo por el cual resultaron invalidados los registros de la alumna Lourdes Analía Escumbarti, que contaba con dicha materia aprobada;

- Lo aconsejado por el Subsecretario de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Roberto José Sánchez;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar equivalencia interna, entre planes, a la Licenciada en Enfermería Lourdes Analía Escumbarti D.N.I. N° 34.367.367, de la Carrera de Especialización en Enfermería en el Cuidado del Paciente Crítico (Plan 334P-2020), de la asignatura que a continuación se detalla: (P06 - 33413) - N° 3: Vulnerabilidad y daño a la Salud II, con la actividad (P06-33421) Vulnerabilidad y daño a la Salud II, aprobada con fecha 15/07/2025.

Artículo 2º: Registrar y comunicar.

